

CONVOCATORIA BECAS MAEC-AECID 2018-2019

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y GESTIÓN

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- A través del formulario contenido en la sede electrónica de la AECID:
<https://www.aecid.gob.es>
«Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2018-2019»
- **Plazo de solicitud: del 14 de marzo al 28 de marzo de 2018.**
- **Plazo de subsanación:** terminado el plazo de solicitud, la AECID comunicará a los interesados los posibles defectos de la solicitud y abrirá un período de diez días para su corrección.
- **Se limita a dos el número de becas nuevas de este programa que puede disfrutar una misma persona.**

DURACIÓN DE LAS BECAS

- **Del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.**

NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA

- Se incluye como requisito para optar a una beca nueva **no superar la edad de 45 años** a 31 de diciembre de 2018.
- Se ajustan los criterios de evaluación para priorizar los perfiles de jóvenes al comienzo de su carrera, dispuestos a comprometerse con el trabajo académico. Así, serán determinantes las valoraciones obtenidas en el **expediente académico** (máximo de 3 puntos), **la entrevista personal por las Academias** (máximo de 2,5 puntos) y **las posibilidades formativas en la corporación solicitada** —se contempla aquí el aval de la Academia y la necesidad de colaboradores para atender los proyectos propios y los colectivos de la ASALE— (máximo de 3 puntos).
- Para los casos de renunciadas, se establecen **listas de suplentes por Academias**. Los suplentes dispondrán de un plazo de cinco días para aceptar la beca.
- Se refuerza la labor de difusión de la convocatoria para incrementar el número de candidatos a efectos de asegurar las becas para todas las Academias.

PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

■ Comisión de Valoración AECID-RAE-ASALE

Crterios de evaluación para solicitantes de beca nueva:

Conceptos	Puntuación máxima
Expediente académico	3
Experiencia lexicográfica, preferentemente en las Academias	1
Conocimientos de informática aplicados a las tareas relacionadas con la beca	0,5
Entrevista personal realizada por la Academia solicitada	2,5
Posibilidades formativas en la Academia solicitada	3

La Comisión de Valoración propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación (máximo 10 puntos) y el nombramiento de suplentes.

Crterios de evaluación para solicitantes de becas de renovación:

Conceptos	Calificación
Necesidad de continuación de las actividades o proyectos emprendidos durante el curso 2018/2019	Apto/No apto
Informe elaborado por el académico responsable del seguimiento de las actividades desarrolladas durante el curso 2017/2018	Apto/No apto
Informe elaborado por el becario sobre las actividades realizadas durante el curso 2017/2018	Apto/No apto

La Comisión de Valoración propondrá la renovación de las becas a los candidatos que se consideren aptos de acuerdo con los informes mencionados.

ASPECTOS IMPORTANTES DEL PROCESO

1. Para las Academias

- Es muy conveniente que los becarios cuenten con la tutela de un académico delegado por la dirección de la Academia para este fin.
- El académico tutor deberá validar el «Plan de desarrollo de la beca», la «Memoria técnica justificativa» y los informes trimestrales de seguimiento de los becarios.
- El certificado de incorporación del becario, en el plazo de diez días hábiles a partir del comienzo de la beca, y los informes trimestrales de seguimiento serán suscritos por el director o el presidente de la Academia, o en su defecto por un miembro de la Junta de Gobierno, y autorizados con el sello de la corporación, que es la responsable de la expedición de los informes.

2. Para los solicitantes

- El **proceso de solicitud será completamente telemático**. Todos los candidatos, no solo los seleccionados, deben aportar, al realizar su solicitud, la documentación requerida en formato electrónico y conforme a las instrucciones contenidas en el formulario. Existe un segundo plazo de diez días para subsanar la documentación incompleta o errónea, también por vía electrónica. Pasado ese plazo de subsanación, la base de datos excluirá automáticamente las solicitudes no rectificadas.
- Todas **las puntuaciones** obtenidas por los solicitantes no excluidos **se publicarán en la web de la AECID**. Puesto que la valoración de las solicitudes se realiza a partir de la información aportada en ellas, es importante que los solicitantes cumplan todos los requerimientos de manera satisfactoria en forma y fondo.
- Con el propósito de favorecer la rotación de los becarios y, en consecuencia, de beneficiar a un mayor número de personas, **tendrán preferencia siempre los solicitantes que aún no hayan disfrutado de una beca MAEC-AECID**.

3. Para los beneficiarios

- Una vez obtenida la beca, el becario debe realizar los trámites siguientes:
 1. Comunicar a la AECID la aceptación expresa de la beca otorgada conforme al Anexo XI de la convocatoria, en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación.
 2. Acreditar un seguro de asistencia sanitaria en su país de residencia durante el período de la beca. La AECID asume la cobertura del seguro de accidentes.
 3. Comunicar a la AECID la fecha de incorporación a la Academia en el plazo de diez días hábiles a partir del comienzo de la beca.
 4. Presentarse personalmente ante el académico tutor, en la sede de la Academia, en el plazo de diez días hábiles a partir del comienzo de la beca. La Academia

expedirá una constancia oficial de esa incorporación que enviará directamente a la ASALE, que la remitirá a la AECID. Además, el becario comunicará personalmente a la AECID su incorporación efectiva mediante el envío de esa misma constancia.

5. Remitir un **plan de desarrollo de la beca**, acordado con el académico tutor, en el que constarán las actividades previstas, el cronograma y los periodos de receso. El plan se ajustará al modelo del Anexo VIII de la convocatoria y debe ser remitido a la AECID, con copia al Gabinete de la Presidencia de la ASALE, a lo largo del primer mes después de la incorporación a la Academia.
- Además de los informes trimestrales de evaluación enviados por la Academia donde desarrolla su colaboración formativa, el becario deberá presentar una **memoria técnica justificativa** del cumplimiento de su actividad a lo largo del mes siguiente al último de disfrute de la beca. La memoria, realizada conforme al modelo del Anexo IX de la convocatoria, especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas y, en su caso, las fuentes de verificación de la labor cumplida. Asimismo se remitirá a la AECID, con copia al Gabinete de la Presidencia de la ASALE. La presentación de la memoria en tiempo y forma será requisito indispensable para el cobro del último pago de la beca.
 - El abono del importe de las mensualidades se realizará en **tres pagos**:
 1. Noviembre de 2018 (cuatro mensualidades, de septiembre a diciembre de 2018, una vez acreditado el seguro médico y enviado el certificado oficial de incorporación).
 2. Junio de 2019 (seis mensualidades, de enero a junio de 2019).
 3. Septiembre de 2019 (dos mensualidades, de julio y agosto de 2019, una vez presentada la memoria técnica justificativa).
 - **El becario solo podrá ausentarse de la Academia de forma excepcional y justificada** por razones que beneficien a su actividad formativa. Para ello habrá de remitir con antelación suficiente una solicitud a la AECID, en la que se especifiquen las fechas y los motivos, acompañada de la autorización expresa del tutor.
 - **El becario deberá solicitar autorización a la AECID para desempeñar una labor remunerada durante el período de vigencia de la beca, así como para aceptar otras becas o ayudas de estudios de forma concurrente con la beca MAEC-AECID.**
 - Es muy conveniente que los becarios conozcan y asuman la base octava de la convocatoria (páginas 8-10), en la que se detallan las «**Obligaciones de los beneficiarios**».